PROCEDIMIENTO EN CASO DE AT-EL

Objetivo y Alcance

Establecer los pasos para la determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia de un accidente, incidente o un diagnóstico de una enfermedad laboral con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

Se aplica para Accidentes o Incidentes ocurridos en la ejecución de las actividades de todas las obras ejecutadas por el **ING CESAR AUGUSTO GOMEZ GIRALDO.**

Definiciones

Accidente de trabajo: es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajos desde su residencia a los lugares trabajo o viceversa, *cuando el transporte lo suministre el empleador.*

Accidente extemporáneo: Es aquel accidente de trabajo que es reportado después de 48 horas de sucedido y que las causas de la extemporaneidad deben ser reportadas a la ARL y al área HSEQ y/o SST de la empresa

Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado a la exposición de factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio donde el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El gobierno Nacional, determinara, de forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la causalidad con los factores de riesgo será reconocida como enfermedad laboral.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Investigación de accidentes: Proceso que usamos para determinar las causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE O INCIDENTE

- Se deben ejecutar las diferentes actividades de prevención propuestas (Inspecciones, capacitaciones, jornadas de aprendizaje, charlas diarias, entre otros) en el cronograma de actividades de SG-SST.

PREVENCION DEL ACCIDENTE:

- Implementación y divulgación de normas y procedimientos de SST, los cuales deben ser acatados por todos los colaboradores.
- Acompañamiento constante por parte del área SST a las actividades propias de la operación y a las no rutinarias, involucrando a los residentes de obra, maestros y coordinadores SST a través de los puntos anteriormente mencionados para que apoyen con los recursos técnicos, económicos y haciendo exigencias en los trabajadores.

En caso de materializarse un accidente se deben prestar los primeros auxilios por parte del personal capacitado para esto (brigadistas y personal SST) y, en caso de ser necesario, solicitar ayuda a los organismos de socorro presentes en el área de trabajo.

- Se debe trasladar al centro asistencial donde se le realice una evaluación médica adecuada al trabajador o trabajadores afectados.

PRESTACION DE PRIMEROS AUXILIOS:

- Recursos de enfermería y personal capacitado: botiquín/ brigadistas
- Todos los primeros auxilios atendidos deben ser reportados al área SST (incidentes)
- Para los casos de accidentes de colaboradores o terceros se debe hacer seguimiento a todos los casos atendidos y realizar la investigación completa.

- Se comunica el suceso al área SST o al jefe inmediato para que éste lo reporte a través de la línea telefónica de la ARL SURA. Si pasadas

48 horas del hecho no se reporta, esto quedará registrado como un accidente extemporáneo.

- Para la investigación se debe conformar el grupo de personas que se encargarán de averiguar, entrevistar, evaluar el suceso y proponer las mejoras con el objetivo que no se repita un hecho similar o del mismo origen.
- Este grupo debe estar conformado por:
 - Vigía SST ó representante del COPASST
 - El jefe inmediato (Maestro o residente obra)
 - Representante del área SST

INVESTIGACION DEL ACCIDENTE:

- Informe de investigación de accidente con soportes tales como: videos, registro fotográfico, registro de alimentación de primeros auxilios, entrevista de testigos y análisis de causalidad.

- En caso de ser un *accidente grave*, éste debe ser investigado por un Profesional con Licencia de Salud Ocupacional (Res. 1401 de 2007).

PROCEDIMIENTO EN CASO ENFERMEDAD LABORAL

En caso de que un trabajador sea diagnosticado con una enfermedad de origen laboral, la ARL SURA dice “El trabajador debe dirigirse al hospital o clínica adscrita a su EPS en donde el médico tratante le diagnosticó una posible enfermedad laboral, efectuando la remisión médica a Riesgos Laborales para su evaluación y valoración. La calificación de la enfermedad laboral será determinada, en primera instancia, por el médico tratante que atiende al afiliado.

Luego de diagnosticada, la empresa enviará el Reporte de la Enfermedad Laboral a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud EPS , en forma simultanea, dentro de los 2 dias habiles siguentes al diagnostic de la enfermedad .

El diagnóstico inicial puede surgir como resultado de una evaluación médica ocupacional o de una evaluación por el médico tratante de la EPS del trabajador.

Cualquiera sea el caso, las dos se tramitarán y se reportarán de igual manera. Cada posible diagnóstico tendrá una investigación exhaustiva y con todas las consideraciones posibles.

ACCIONES PREVENTIVAS

Son el conjunto de acciones o propuestas para la prevención de la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Se desarrollarán de la siguiente manera:

- Cada vez que se presente un incidente de trabajo que no represente una lesión sobre un trabajador;
- Cuando en una inspección se evidencia falta a la seguridad por parte de un trabajador o de la dirección;
- Cuando en la investigación de un accidente de trabajo o enfermedad laboral se identifican acciones complementarias a las correctivas que ayudarán a la prevención de un nuevo suceso.

- Las propuestas por los organismos internos (Vigía SST y Comité de Convivencia Laboral) como resultados de los análisis, inspecciones y diálogos con los trabajadores.
- Cuando se presentan faltas leves en los procedimientos o programas establecidos por la dirección, siempre y cuando no sean procedimientos críticos.
- Se pueden generar por hallazgos en la auditoría interna o en la revisión del SG-SST por parte de la dirección.

Las acciones resultantes serán registradas y evidenciadas por parte del responsable.

ACCIONES CORRECTIVAS

Son acciones que buscan la corrección inmediata o en el menor tiempo posible de las situaciones, condiciones, métodos, fallas o faltas a procedimientos establecidos por la empresa se desarrollarán de la siguiente manera:

- Cuando en una inspección se evidencia una falla de un equipo o herramienta y requiere de una revisión inmediata;
- Cuando se materializa una condición de riesgo y trae consigo un accidente De trabajo o una enfermedad laboral;
- Cuando se presentan faltas reiteradas a los procedimientos establecidos por la dirección;

 Cuando se evidencia una falla en el planteamiento de un procedimiento; Cuando no se cumplen las metas establecidas por la dirección.
- Cuando se evidencia una falta grave a los requisitos normativos evaluados en la Matriz de identificación y evaluación de requisitos legales.
- Se pueden generar por hallazgos graves en la auditoría interna o en la Revisión del SG-SST por parte de la direccion

ING CESAR AUGUSTO GOMEZ GIRALDO	GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

ING CESAR AUGUSTO GOMEZ GIRALDO	GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES